

## CAPITULO I

### CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

#### A. Proyectos de resolución

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCION I

#### Institución de una reunión de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, región de Europa\*

##### El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 43/122, sección I, de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988, en la que pidió que se considerara la posibilidad de convocar reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en regiones en las que aún no se hubieran celebrado,

Consciente de que la Asamblea General, en su resolución 44/142 de 15 de diciembre de 1989, tomó nota con satisfacción de los resultados de la Segunda Reunión Interregional de Jefes de los Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, celebrada en Viena del 11 al 15 de septiembre de 1989,

Consciente de la recomendación formulada por la Reunión Interregional de que la Comisión de Estupefacientes adoptara las medidas necesarias para instituir una reunión de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, región de Europa, a fin de intensificar la cooperación técnica regional,

Tomando nota de que la Asamblea General, en su resolución 43/122, sección I, observaba con satisfacción el trabajo fructífero de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, en particular, la Segunda Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Africa, celebrada en Dakar del 18 al 22 de abril de 1988, la Segunda Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de Drogas, región de América Latina y el Caribe, celebrada en Lima del 12 al 16 de septiembre de 1988, y la 14a. Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de Drogas, región de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 3 al 7 de octubre de 1988,

---

\* Véanse el párrafo 129 y el anexo I infra.

Reconociendo la necesidad de convocar una reunión de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, región de Europa, teniendo en cuenta la cooperación existente entre los países europeos,

1. Pide al Consejo Económico y Social que instituya reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de los Estados de la región europea, análogamente y con la misma condición de órgano subsidiario de la Comisión de Estupefacientes que las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas que ya se ha instituido para otras naciones;

2. Invita a los gobiernos de los Estados de la región europea y a otros gobiernos interesados a que participen en esas reuniones;

3. Pide al Secretario General que adopte las medidas y asigne los recursos financieros necesarios para que la División de Estupefacientes de la Secretaría pueda, en consulta con los gobiernos de la región y los organismos interesados, convocar dichas reuniones.

#### PROYECTO DE RESOLUCION II

##### Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas\*

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/8 de 9 de mayo de 1979, 1980/20 de 30 de abril de 1980, 1981/8 de 6 de mayo de 1981, 1982/12 de 30 de abril de 1982, 1983/3 de 24 de mayo de 1983, 1984/21 de 24 de mayo de 1984, 1985/16 de 28 de mayo de 1985, 1986/9 de 21 de mayo de 1986, 1987/31 de 26 de mayo de 1987, 1988/10 de 25 de mayo de 1988 y 1989/15 de 22 de mayo de 1989,

Volviendo a destacar que mantener un equilibrio entre la oferta lícita de opiáceos y la demanda legítima de opiáceos para atender las necesidades médicas y científicas constituye un aspecto importante de la estrategia y la política internacionales de fiscalización del uso indebido de drogas, y que resolver el problema del exceso de existencias de materias primas de opiáceos es un paso decisivo en esa dirección,

Tomando nota de la necesidad fundamental de la cooperación y la solidaridad internacionales para resolver el problema del exceso de existencias, que impone a los países proveedores tradicionales pesadas cargas financieras y de otra naturaleza,

---

\* Véase el párrafo 74, infra.

Habiendo examinado el informe especial de la Junta Internacional de Fiscalización Estupefacientes correspondiente a 1989 titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas" 1/, así como las recomendaciones en él contenidas,

1. Insta a todos los gobiernos a que estudien seriamente los medios que permitan llegar rápidamente a resolver el problema del exceso de existencias de materias primas de opiáceos en poder de los países proveedores tradicionales;

2. Felicita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por su informe sobre la demanda y la oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas, donde, entre otras cosas, se subrayan los obstáculos que se oponen a la disponibilidad de opiáceos para fines médicos, lo que hace difícil efectuar una evaluación realista del total de las necesidades lícitas médicas de opiáceos;

3. Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que asigne prioridad a la supervisión de la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe correspondiente a 1989, anteriormente mencionado;

4. Pide a la Organización Mundial de la Salud que elabore directrices sobre el empleo racional de los opiáceos y sobre el tratamiento de afecciones que requieran el empleo de opiáceos a fin de facilitar a los gobiernos la elaboración de su política nacional al respecto;

5. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los gobiernos para su debido examen y aplicación.

---

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.89.XI.5.

### PROYECTO DE RESOLUCION III

#### Idiomas de trabajo de la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio\*

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1988/14 de 25 de mayo de 1988 y su decisión 1989/120 de 22 de mayo de 1989, por las que autorizó el aumento del número de miembros de la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio,

Observando que, de un total de 14 Estados Miembros, ocho de ellos, a saber, Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán y el Yemen, tienen el árabe como su idioma oficial,

1. Decide que la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio utilice el inglés y el árabe como sus idiomas de trabajo en los futuros períodos de sesiones;

2. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias y proporcione los recursos financieros necesarios para la aplicación de esta resolución.

### PROYECTO DE RESOLUCION IV

#### Reducción de la demanda y prevención del consumo de drogas entre jóvenes en el Cercano Oriente y el Oriente Medio\*\*

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 43/121 de 8 de diciembre de 1988 de la Asamblea General sobre la utilización de niños en el tráfico ilícito de estupefacientes y la rehabilitación de los menores farmacodependientes, por la que la Asamblea General exhorta, entre otras cosas, a la adopción de diversas medidas urgentes y al establecimiento de programas nacionales e internacionales para proteger a los niños del consumo ilícito de drogas y evitar que se vean involucrados en la producción y distribución ilícitas,

Teniendo en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General, en su resolución 42/25 de 20 de noviembre de 1989, y otras declaraciones normativas internacionales pertinentes relativas a la protección de los derechos y del bienestar de los jóvenes,

---

\* Véase el párrafo 130 y el anexo II infra.

\*\* Véase el párrafo 130, infra.

1. Pide a la División de Estupefacientes que, con carácter prioritario, y dentro de los recursos ordinarios o extrapresupuestarios de que se disponga, formule políticas, programas y estrategias amplios para impedir y reducir el uso indebido de drogas por parte de los niños;

2. Pide además a la División de Estupefacientes que diseñe programas y manuales modelo para la prevención del uso indebido de drogas entre niños y adolescentes en el Cercano Oriente y el Oriente Medio;

3. Invita a los Estados Miembros interesados a que proporcionen apoyo financiero y a las organizaciones pertinentes a que colaboren estrechamente con la División de Estupefacientes en esta actividad.

#### B. Proyectos de decisión

2. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación de los siguientes proyectos de decisión:

#### PROYECTO DE DECISION I

Aprobación de las solicitudes presentadas por Qatar y la República Arabe Siria para su reconocimiento como miembros de la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio\*

En su ... sesión plenaria, celebrada el ... de 1990, el Consejo Económico y Social, tomando nota del informe de la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio sobre su 25° período de sesiones, y de la parte pertinente del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 11° período extraordinario de sesiones, decidió aprobar las solicitudes de reconocimiento como miembros de la Subcomisión presentadas por Qatar y la República Arabe Siria.

#### PROYECTO DE DECISION II

Aprobación de la solicitud presentada por Bahrein para su reconocimiento como miembro de la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio\*

En su ... sesión plenaria, celebrada el ... de 1990, el Consejo Económico y Social, tomando nota del informe de la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio sobre su 26° período de sesiones y de la parte pertinente del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 11° período extraordinario de sesiones, decidió aprobar la solicitud de reconocimiento como miembro de la Subcomisión presentada por Bahrein.

---

\* Véase el párrafo 131 y el anexo II infra.